

ADUANA POSADAS

POSADAS, 03 de Febrero del 2023

876-864-871-954-962-979-947-977-985-986-987 del C.A.- de las mercaderías oportunamente secuestradas, por la comisión de la infracción mencionada para cada caso, intimándose al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días bajo apercibimiento del procedimiento de ejecución establecido por el art. 1122 y sgtes del citado texto legal, registrándose el antecedente infraccional correspondiente. Asimismo se les hace saber que contra el referido Fallo podrán interponer Demanda Contenciosa y/o Recurso de Apelación ante la Justicia Federal y/o Tribunal Fiscal de la Nación respectivamente en el plazo mencionado (art. 1132 y 1133 C.A.). Firmado por Ricardo Daniel Koza, Administrador de la División Aduana de Posadas.-

[illegible]



Ricardo Daniel Koza, Administrador de Aduana.

e. 15/02/2023 N° 7656/23 v. 15/02/2023

Fecha de publicación 15/02/2023

